



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03036339- -NEU-DESP#SRH - OBRA: "CONSTRUCCIÓN BADENES EN CANALES ALUVIONALES - EL CHOCÓN" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03036339- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se tramita la licitación privada para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN BADENES EN CANALES ALUVIONALES - EL CHOCÓN";

Que el objetivo de la misma consiste en ejecutar los badenes 1 y 2 de hormigón armado sobre la traza de la calle Mario Sureda, incluida la señalización horizontal y vertical de cada badén y que el objetivo específico es ejecutar la excavación de la caja, relleno de la sub-base granular con adición de cemento hormigonado de los badenes, protección de la entrada y la salida mediante enrocado con adición de mortero cemento, así como señalización horizontal y vertical;

Que oportunamente mediante Resolución RESOL-2025-22-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales se aprobó el Pliego PLIEG-2025-00397304-NEU-CGADM#MERN y se autorizó el llamado a licitación privada con un presupuesto oficial por la suma de pesos setecientos cuarenta y tres millones quinientos setenta y seis mil cuarenta con 00/100 (\$743.576.040,00) a valores de septiembre de 2024, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que atento las facultades conferidas en la citada Resolución, mediante Disposición DI-2025-10-E-NEU-ADM2613#MERN de la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 se fijó la fecha de apertura de sobres de la licitación privada N° 03 para el día 07 de abril de 2025 a las 9:00 horas y se estableció la fecha en la que se realizó la visita técnica al lugar de la obra;

Que oportunamente se realizó la publicación en el portal de licitaciones de la Provincia que consta en los documentos IF-2025-00784203-NEU-CGADM#MERN y en IF-2025-00794514-NEU-CGADM#MERN se incorporaron las invitaciones a las empresas que cumplen con la capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación;

Que en dicho contexto, se hicieron presente a la visita de obra según consta en documento IF-2025-00940874-NEU-PPOBRAS#SRH las empresas: SAYCON S.R.L.; OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE

S.A. y SERVIORBRAS S.R.L.;

Que según consta en documento IF-2025-01027529-NEU-CGADM#MERN se recibieron tres (3) ofertas, correspondientes a las empresas SAYCON S.R.L.; OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A. y SERVIORBRAS S.R.L.;

Que de acuerdo al resumen de apertura (SOBRE A) obrante como documento IF-2025-01027590-NEU-CGADM#MERN, resultaron admisibles las tres (3) propuestas de las citadas empresas;

Que según el resumen de ofertas recibidas de la segunda apertura (SOBRE B) obrante en documento IF-2025-01027641-NEU-CGADM#MERN las tres (3) empresas admisibles se encontraban habilitadas para la licitación;

Que se confeccionó el Acta de Apertura de Sobres que consta en documento IF-2025-01023722-NEU-CGADM#MERN sin más observaciones que documentación faltante a presentar, que fuera notificada a los participantes de la licitación;

Que se notificó a las empresas SAYCON S.R.L. y SERVIORBRAS S.R.L., a fin de que presenten la documentación faltante, cumpliéndose con lo requerido;

Que consta en las actuaciones el informe de la comisión técnica como documento IF-2025-01197719-NEU-CGADM#MERN, quien recomienda la adjudicación de la obra a la empresa SAYCON S.R.L. por un monto de pesos ochocientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 41/100 (\$853.238.183,41) a valores del mes de marzo de 2025 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por ajustarse a las bases y condiciones de la licitación;

Que con fecha 15 de mayo del 2024, el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN aprueba la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas indicada en el Anexo IF-2024-00865489-NEU-LEGAL#MINF”;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención, la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50° Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que las actuaciones se encuadran en el Artículo 12°, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas 687, el Decreto DECTO-2024-501-E-NEU-GPN y demás normas específicas que regulan la materia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado en las actuaciones del Visto, respecto a la Licitación Privada N° 03, autorizada mediante Resolución RESOL-2025-22-E-NEU-MERN del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de fecha 11 de marzo de 2025, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN BADENES EN CANALES ALUVIONALES - EL CHOCÓN”.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN BADENES EN CANALES ALUVIONALES - EL CHOCÓN”, a favor de la empresa SAYCON S.R.L., CUIT N° 30-71221931-5,

por un monto de pesos ochocientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 41/100 (\$853.238.183,41) a valores del mes de marzo de 2025 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por ajustarse a las bases y condiciones de la licitación y por considerarse la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa contratista adjudicataria de la obra, que como documento **IF-2025-01223964-NEU-CGADM#MERN** forma parte de la presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un **ANTICIPO FINANCIERO** del treinta por ciento (30%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-FH-05 “ANTICIPO A CONTRATISTAS”, hasta la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 02/100 (\$255.971.455,02).

Artículo 5°: El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será atendida con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 – MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SA.FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

UO.01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

PRG.601 - PRY.011 - OBR.072 - CONSTRUCCIÓN BADENES EN CANALES ALUVIONALES EL CHOCÓN

| JUR | SA | UO | CPN1 | CPN2 | CPN3 | FINA | FUNC | SFUNC | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UB | IMPORTE |
|-----|----|----|------|------|------|------|------|-------|-----|------|------|------|------|------|------------------|
| 8 | FH | 1 | 601 | 011 | 072 | 04 | 05 | 00 | 04 | 02 | 02 | 021 | 3613 | 0084 | \$853.238.183,41 |

Artículo 6°: **PROCÉDASE** por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaran adjudicatarios en la misma y a la Contratista adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** todo comprobante de gasto que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, con cargo a la partida correspondiente asignada en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.